

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GDT-202311-00101931
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 20 de noviembre de 2023

Persona a notificar: **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, con cedula de ciudadanía No. 1.098.647.122 de Bucaramanga (Santander) en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GASORIENTE S.A ESP, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: jsiachoque@grupovanti.com

Acto a notificar: Resolución No. 0369 de fecha 20 de noviembre de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, al señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, con cedula de ciudadanía No. 1.098.647.122 de Bucaramanga (Santander) o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de Representante y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de gas acorde a viabilidad autorizada por la empresa, **GASORIENTE S.A ESP** respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 33, INTERIOR 2 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 11, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 45, ACCESO INTERIOR 1 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 43, ACCESO APTO. 101, CARRERA 21A BIS No. TRANSVERSAL 115C – 15, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 21, APTO. 01 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 23, ACCESO PRIMER PISO, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 21, PISO 2, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 46, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 35, PISO 2 del Barrio GRANJAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0369 de fecha 20 de Noviembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

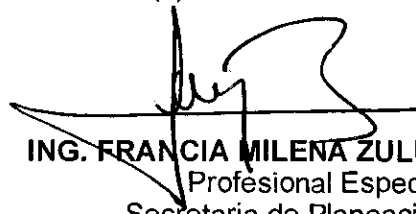
Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Nueve (6) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,



ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Grupo de Licencias e intervención del Espacio Publico/MPV



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	
Propietario (persona natural o jurídica)		GASORIENTE S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		890.205.952-7	
Dirección intervención:		CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 33, INTERIOR 2 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 11, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 45, ACCESO INTERIOR 1 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 43, ACCESO APTO. 101, CARRERA 21A BIS No. TRANSVERSAL 115C – 15, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 21, APTO. 01 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 23, ACCESO PRIMER PISO, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 21, PISO 2, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 46, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 35, PISO 2 del Barrio GRANJAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No: (No. y fecha)		0369 DE NOVIEMBRE 16 DE 2023	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
NOVIEMBRE 20 DE 2023	NOVIEMBRE 20 DE 2025	NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 20 DE 2023
Área de intervención:	40.00 M2	Área de recuperación:	40.00M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0369 DE NOVIEMBRE 16 DE 2023			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
Nombre: ING. FRANCIA MILENA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		Nombre y firma: JUAN FELIPE ROJAS SERRANO Representante Legal	



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo 69
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.

(- - - 3 6 9) 1 6 NOV 2023

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JUAN CARLOS SIACHOQUE BRICEÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.490.812** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO**, del Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.647.122** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de **VANTI S.A ESP**, mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2023, referenciado con el No. 1-SA-202307-00126216, radicó ante la secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **VANTI S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 33, INTERIOR 2 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 11, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 45, ACCESO INTERIOR 1 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 43, ACCESO APTO. 101, CARRERA 21A BIS No. TRANSVERSAL 115C - 15, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 21, APTO. 01 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 23, ACCESO PRIMER PISO, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 21, PISO 2, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 46, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 35, PISO 2 del Barrio GRANJAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para la Acometida de Red de Gas y Acometida de **GAS**, autorizado por **VANTI S.A. E.S.P.**
2. Que el Barrio Granjas de Provenza en el cual se encuentra ubicado el predio objeto de licencia, fue legalizado urbanísticamente mediante resolución No. 0525 del 22 de julio de 2015, la cual fue modificada mediante resolución No. 0468 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el levantamiento topográfico y plano urbanístico, se resalta que **NO** se declara propiedad, no determina titularidad o mejoras de construcciones de los predios legalizados o figura jurídica similar.
3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 01 de Septiembre del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 6 9
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

16 NOV 2023

administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

4. Que el barrio denominado GRANJAS DE PROVENZA, sobre la cual se tramita esta licencia fue objeto de un proceso urbanístico de regularización y legalización de asentamiento humano mediante acto administrativo No. 0525 de fecha 22 de julio de 2015.
5. Que posterior al proceso de regulación y legalización del barrio Granjas de Provenza, en aras de tener identificación de las redes domiciliarias y los predios factibles, se requirió internamente en la secretaria de planeación el respectivo boletín provisional de nomenclatura, con corte a la fecha de expedición de la licencia, la cual hace parte integral del proceso, oficio registrado con el No. GOT 218-2022 de fecha 31 de enero del 2022
6. En el expediente de la Solicitud reposa el GOT-218-2022 de 31/01/2022 respecto del boletín de nomenclatura del Barrio Granjas de Provenza.
7. El día 26 de octubre el solicitante entrega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.2050650 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.2050649, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la JMAUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 367.306,00	14/11/2023	14/04/2024
ESTABILIDAD Y CALIDA DE LA OBRA	\$ 734.612,00	14/12/2024	14/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	14/11/2023	14/12/2023

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para servicios públicos al Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.647.122** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de **VANTI S.A ESP**, en el sector ubicado en la **CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 33, INTERIOR 2 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 11, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 45, ACCESO INTERIOR 1 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 43, ACCESO APTO. 101, CARRERA 21A BIS No. TRANSVERSAL 115C - 15, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 21, APTO. 01 SOTANO 1, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 23, ACCESO PRIMER PISO, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 21, PISO 2, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 46, CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C - 35, PISO 2 del Barrio GRANJAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de Red principal y domiciliarias de GAS autorizado por la **VANTI S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 3 6 9
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

16 NOV 2023

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención del espacio público autorizada es de **40.00 M2** y recuperación es un total de **40.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE RED PRINCIPAL	70.00 X 0.50 = 35.00 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 33, INTERIOR 2 SOTANO 1	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 11	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 45, ACCESO INTERIOR 1 SOTANO 1	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 43, ACCESO APTO. 101	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A BIS No. TRANSVERSAL 115C – 15	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 21, APTO. 01 SOTANO 1	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 23, ACCESO PRIMER PISO	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 21, PISO 2	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 46	1.00 X 0.50= 0.50 M2
CARRERA 21A No. TRANSVERSAL 115C – 35, PISO 2	1.00 X 0.50= 0.50 M2
TOTAL, AREA A INTERVENIR	40.00 M2

ÁREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE FRANJA DE CIRCULACION, Y LA CALZADA EN CONCRETO, LA FICHA DEL PERFIL VIAL ESTA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0468 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA LEGALIZACION DEL BARRIO GRANJAS DE PROVENZA	80.00 X 0.50 = 40.00 M2
TOTAL, AREA A RECUPERAR	40.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular / solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

16 NOV 2023

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de **VANTI S.A ESP**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaría de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: María Eloina Portilla Villamizar
Carpeta: 0185 - 2023

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 11

Fecha: 01/09/2023	Carpeta No: 0185
Entidad: VANTI	Dirección: - Carrera 21ª No Transversal 115C-33 Interior 2 Sótano 1. - Carrera 21ª No Transversal 115C-11 - Carrera 21ª No Transversal 115C-45 acceso int1 sot1. - Carrera 21ª No Transversal 115C-43 Acceso apto 101. - Carrera 21ª Bis No Transversal 115C-15 - Carrera 21ª No Transversal 115C-21 apto 01 Sótano 1 - Carrera 21ª No Transversal 115C-23 Acceso primer apto - Carrera 21ª No Transversal 115C-21 piso 2. - Carrera 21ª No Transversal 115C-46 - Carrera 21ª No Transversal 115C-35 Piso 2
Tipo de Intervención: Acometida de Red de gas	Radicado: 1-SA-202307-00126216
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

DESCRIPCION	AREA
Rotura de Red principal	70X0.50M=35M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-33 Interior 2 Sótano 1.	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-11	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-45 acceso interior 1 sótano 1.	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-43 Acceso apto 101.	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-15	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-21 apto 01 Sótano 1	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-23 Acceso apto 101	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-21 piso 2	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-46	1.00X0.50M=0.50M2
Carrera 21ª No Transversal 115C-35 Piso 2	1.00X0.50M=0.50M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	40.00M2

Observación: El Barrio Granjas de Provenza fue legalizado y reglamentado mediante Resolución No 525 del 22 de julio de 2015, aclarado posteriormente con Resolución 0468 de 30/12/2019.

Las Nomenclaturas con las que se revisa la presente licencia son las expedidas en el marco del proceso de legalización.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 2 de 11

2. Área a Recuperar:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación de la Franja de Circulación y la calzada en concreto, la ficha del perfil vial esta de acuerdo a la resolución 468 de 30 de diciembre de 2019 de la legalización del Barrio Granjas de Provenza.	80.00X0.50=40.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR	40.00M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En concreto en condiciones regulares
Franja de circulación	De acuerdo a los perfiles viales 8.

En este caso puntual será la ejecución de Redes y acometidas sobre la calzada y la franja de circulación de la carrera 21ª con calle 115C del Barrio Granjas de Provenza. En cuanto al espacio público, se solicita que se recupere de acuerdo a las normas del Manual de Recuperación del espacio público.

Perfil vial existente:

Perfil vial Oficial del Sector								
Via principal	Intersección		Clasif.		Costado oriental del eje de la vía	Canal m	Costado Occidental del eje de la vía	Perfil Total M
					F.C M		F.C M	
Carre ra 21ª Bis	Transv 115C	Transv 115D	Local	7.20	5.00	1.00	1.20	7.20

Perfil vial Oficial del Sector								
Via principal	Intersección		Clasif.		Costado oriental del eje de la vía	Canal m	Costado Occidental del eje de la vía	Perfil Total M
					F.C M		F.C M	
Carre ra 21ª Bis	Transv 115C	Transv 115D	Local	4.00	1.40	1.00	1.60	4.00

NOTA: En la carrera 21ª con calle 115C, cuenta con dos perfiles viales de acuerdo a los perfiles técnicos por el grupo de legalización.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 11

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	NO
Elementos de organización	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Materas.	NO
Relojes	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 11

Pergoras	NO	
Murales	NO	
Elementos de Recreación		
Juegos infantiles	NO	
Elementos de servicio		
Bicicleteros	NO	
Surtidores de agua	NO	
Muebles para lustrar calzado	NO	
Elementos de Seguridad		
Canecas	NO	
Baños	NO	
Elementos de seguridad		
Barandas	NO	
Cámaras de seguridad	NO	
Hidrantes	NO	
Cerramientos	NO	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 11

6. Fotografías

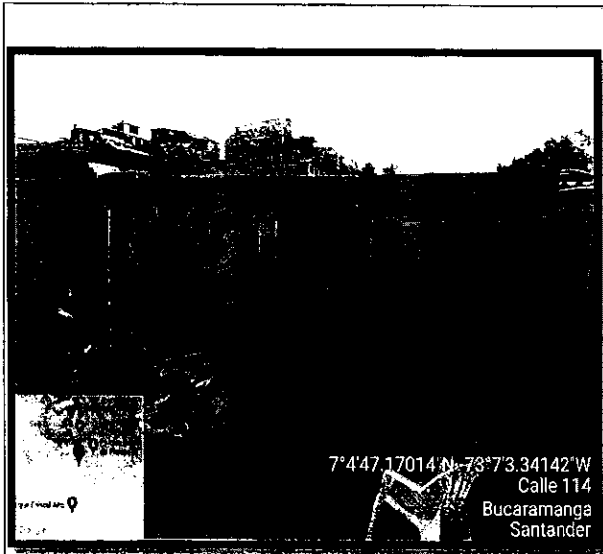


Imagen 1: Carrera 21ª No 115C -43 Apto 101. Primer piso en construcción de material

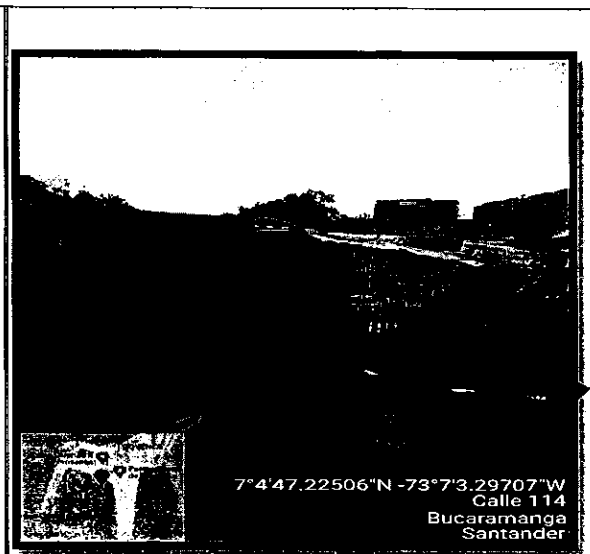


Imagen 2: Carrera 21ª No 115C -45 sótano 1 Interior 1. Entrada sobre el costado.

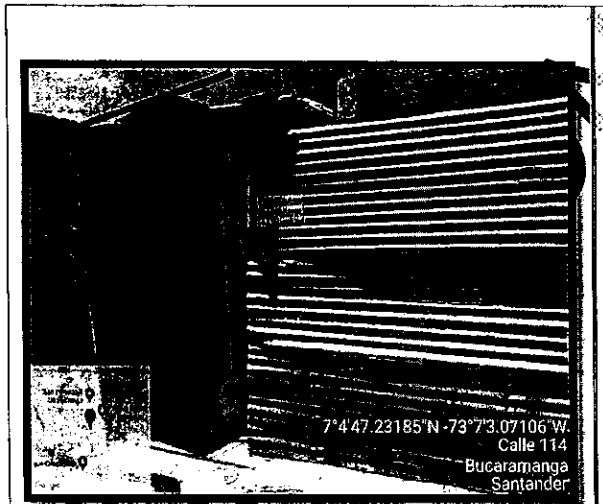


Imagen 3: Carrera 21ª No 115C – 46, vivienda en material, con muros en teja de zinc, y construcción de un canal de 1.00 metro sobre la franja de circulación.



Imagen 4: Carrera 21ª No 115C-11, Predio con fachada en tabla de madera, con escaleras para acceso, primer piso.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 11

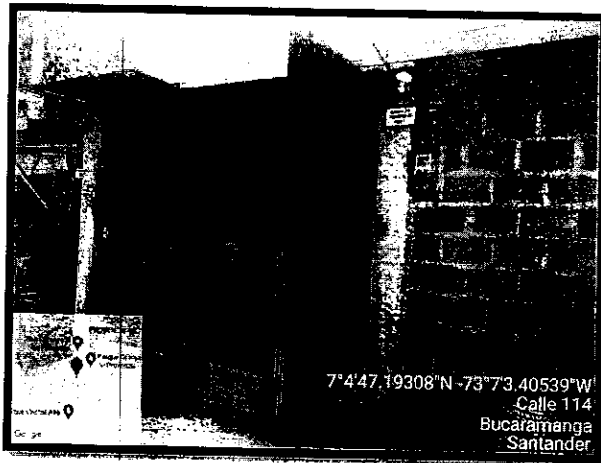


Imagen 5: Carrera 21ª No 115C -33. Predio primer piso en ladrillo a la vista, y material en concreto.

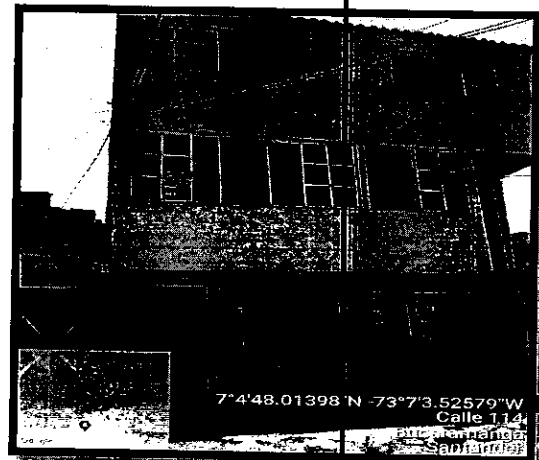


Imagen 6: Carrera 21ª No 115C-23 Apto 101, dirección del primer piso.



Imagen 7: Carrera 21ª No 115C-21 Segundo piso con nomenclatura que consta de 2 pisos.



Imagen 8: Carrera 21ª No 115C-21 sotano 1.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 11



Imagen 9: Carrera 21ª No 115-35 Segundo piso con ladrillo a la vista.

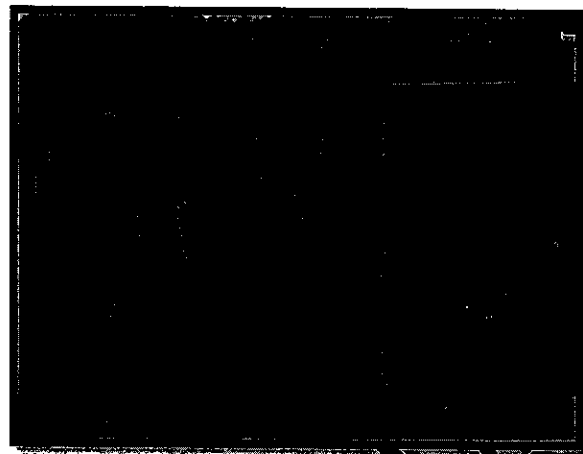


Imagen 10: Carrera 21ª No. 115C-15 sotano 1.



Imagen 11: Carrera 21ª No 115. Calzada en concreto

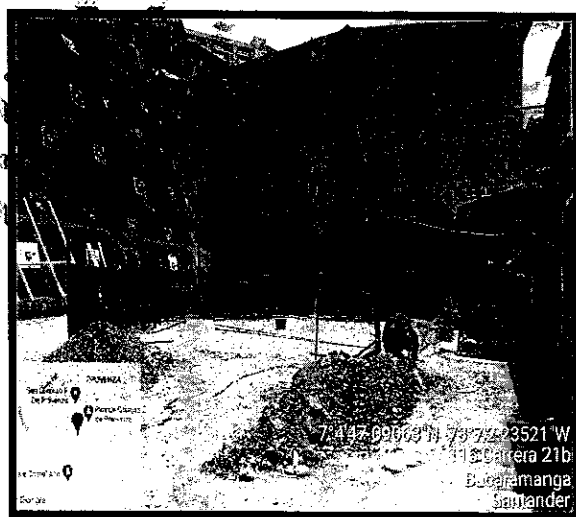


Imagen 12: Carrera 21ª No 115C-15. En el momento de la visita se observa construcción de un parque infantil, y calzada en concreto y en tierra.

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 8 de 11

cazadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 11

del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

I. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 10 de 11

El predio, debe dejar el espacio público de acuerdo a la normatividad vigente

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que quedan afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

Los predios no cuentan con franja ambiental.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

El sector cuenta con dos perfiles viales de acuerdo a la Resolución 0468 de 30 de diciembre de 2019, las condiciones del espacio público se deben recuperar de acuerdo al Manual del Espacio público.

13. Observaciones generales:

De acuerdo a la visita se evidencia predios con fachadas construidos en material, en tejas de zinc, con tablas de madera, donde se encuentran los predios comprendidos con sótanos, primer piso y segundo piso. La calzada consta de concreto y ciertas zonas en tierra. En el momento de la visita se observa que están construyendo un parque infantil, de acuerdo a los proyectos de la Alcaldía de Bucaramanga.

to



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**


Código: F-DPM-1220-238,37-004


Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 11

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


ING. FRANCIA MZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación Del espacio público


MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Recorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación Del espacio público.

COPIA CONTROLADA

